JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00013-00

Chinácota, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

Accédase a lo solicitado por la demandante EDDY YAMILE LEAL CASTRO en escrito que antecede.

En consecuencia, se dispone reemplazar a la doctora LAURY ANDREA CONTRERAS VILLAMIZAR a quien se designó como curadora ad litem de la demandada YOLANDA ROJAS LLANES, por la doctora ANTRY ANYUL LEAL SANDOVAL quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio, conforme al artículo 48 del Código General del Proceso (CGP).

Comuníquesele esta decisión en tal sentido por el medio más expedito por la parte interesada, allegándole copia de este auto.

Una vez se **allegue la aceptación del cargo** por la referida togada, **súrtasele la notificación por la parte interesada bajo las pautas del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.**

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez